República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones publicas

DECRETO EXENTO Nº 00347/2025 /

PARRAL, 24 de Enero de 2025

VISTO:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones
2. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
3. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
4. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
5. Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante postulación a FONDART, Convocatoria 2019, de la línea de Actividades formativas, Ámbito de financiamiento regional, Proyecto Folio N°. 481305.
6. Resolución Exenta N°. 110, de fecha 13 de febrero de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.
7. Proyecto “Artesanía sin Barreras”, Folio 481305, por un monto de $5.975.796.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Parral ejecutó en su totalidad el Proyecto “ARTESANÍA SIN BARRERAS”, Folio 481305, por un monto de $5.975.796.
2. Que, dentro del financiamiento se incluyó un ítem para Gastos Operacionales, por un monto de $3.789.130, para adquisición de materiales para los talleres de Talabartería, Telar Decorativo y Telar Mapuche.
3. Que, al realizar el proceso de licitación de compra de materiales, en la plataforma del mercado público, el monto de la oferta económica fue inferior al considerado inicialmente en el proyecto.
4. Que, el total del gasto para la adquisición de materiales para los talleres de Talabartería, Telar Decorativo y Telar Mapuche fue de $3.598.132.
5. Que, existe un monto de $190.998, que no se invertirá, ya que a la fecha el proyecto se encuentra ejecutado en su totalidad.

DECRETO

TRANSFIÉRASE:

1. A la de **SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule**la suma de $**190.998.- (Ciento Noventa mil Novecientos Noventa y Ocho pesos)**.
2. Páguese a la cuenta corriente del Banco Estado N° 43509109738, a nombre de SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Maule, R.U.T. 61.976.200-2, la suma de Ciento Noventa mil Novecientos Noventa y Ocho pesos ($190.998).
3. **IMPÚTESE** el gasto del presente al ítem 114.05.18.007.000.000 “Artesanía sin Barreras”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Paula Figueroa/Olga Galvez/Jesicca Albornoz

Distribución:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Alejandro Faundez Retamal
DIRECCIÓN DE CONTROL
Enrique Gomez Hoffer
DIRECCIÓN DE CONTROL
Erica Bascur Valladares
RELACIONES PUBLICAS
Olga Galvez Restrepo

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20286951&hash=8c790